



REQUISITOS PARA MATRIMONIO CIVIL

LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ES DE TRES (3) MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO.
UNA VEZ PROGRAMADO EL MATRIMONIO NO HAY LUGAR A DEVOLUCIÓN DE DINERO.

A) PERUANOS SOLTEROS MAYORES DE EDAD

- a) Partida de Nacimiento original y actualizada de los contrayentes.
- b) Copia legalizada del DNI vigente de los contrayentes.
- c) Declaración Jurada de domicilio y estado civil legalizada ante Notario.
- d) Certificado médico prenupcial (Hospital Municipal de los Olivos).
- e) Foto a color (1) de ambos contrayentes tamaño carné o pasaporte.
- f) Copia simple de DNI o pasaporte vigente de dos testigos no familiares.
- g) Publicación del edicto matrimonial ocho (08) días hábiles antes de la boda.
- h) Si uno de los contrayentes declara domicilio fuera del distrito, deberá tramitar la exhibición del aviso Matrimonial en la Municipalidad correspondiente por ocho (08) días hábiles.

B) PERUANOS MENORES DE EDAD

- a) Partida de Nacimiento original y actualizada de ambos contrayentes.
- b) Copia legalizada del DNI del menor ante un Notario Público de Lima.
- c) Autorización de los padres ante Notario Público de Lima donde deberá constar el estado civil del menor. En caso de disenso o ausencia de los padres, autorización del juez.
- d) Certificado médico prenupcial (Hospital Municipal de los Olivos).
- e) Foto a color (1) de ambos contrayentes tamaño carné o pasaporte.
- f) Publicación del edicto matrimonial ocho (08) días hábiles antes de la boda.
- g) Si uno de los contrayentes declara domicilio fuera del distrito, deberá tramitar la exhibición del aviso Matrimonial en la Municipalidad correspondiente por ocho (08) días hábiles.

C) DIVORCIADOS

- a) Partida de Nacimiento original y actualizada de ambos contrayentes.
- b) Copia legalizada del DNI vigente de los contrayentes donde conste estado civil de divorciado ante un Notario Público de Lima.
- c) Declaración Jurada de domicilio y estado civil legalizada ante Notario
- d) Declaración Jurada donde conste el número de hijos bajo su patria potestad y bienes que están bajo su administración de su anterior matrimonio (Pedir formato en ventanilla).
- e) Certificado médico prenupcial (Hospital Municipal de los Olivos)
- f) Certificado médico expedido por autoridad competente (En caso se encuentre en los alcances del Art. 243° numeral 3 del Código Civil).

- g) Partida de matrimonio anterior original y actualizado con la anotación de la disolución del vínculo matrimonial. Copia certificada de la Sentencia de divorcio y la inscripción de la misma ante los Registros Públicos.
- h) Foto a color (1) de ambos contrayentes tamaño carné o pasaporte.
- i) Copia simple del DNI o pasaporte vigente de dos testigos no familiares.
- j) Publicación del edicto matrimonial ocho (08) días hábiles antes de la boda.
- k) Si uno de los contrayentes declara domicilio fuera del distrito, deberá tramitar la exhibición del aviso Matrimonial en la Municipalidad correspondiente por ocho (08) días hábiles.

D) EXTRANJEROS

- a) Certificado médico prenupcial realizado en el Perú. En caso de ser efectuadas en el extranjero, se necesitará la visación del Cónsul Peruano en el país de origen y legalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. En ambos casos, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- b) Partida de Nacimiento original actualizada, visada por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. En ambos casos, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- c) Para los nacionalizados: Copia del Certificado de Naturalización visada por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en todo caso Apostillado en el país de origen. En ambos casos, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- d) Constancia de soltería o documento que deje constancia del estado civil de soltero(a) visado por el Cónsul peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- e) En el caso de divorciados, sentencia de divorcio visada por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. En ambos casos, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o reconocimiento y ejecución de sentencias y fallos Arbitrales Extranjeros de conformidad a los Art. 2102° al 2011° del Código Civil Peruano.

- f) En el caso de viudos, documento que deje constancia de su estado civil de viudez, visado por el Cónsul peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. En ambos casos, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.
- g) Copia a colores del Pasaporte vigente en el que conste la identificación y la fecha del último ingreso al país, legalizado ante Notario Público de Lima.
- h) Declaración Jurada de domicilio y estado civil legalizada ante Notario Público.
- i) Foto a color (1) de ambos contrayentes, tamaño carné o pasaporte.
- j) Copia simple del DNI o pasaporte vigente de dos testigos no familiares.
- k) Publicación del edicto matrimonial ocho (08) días hábiles antes de la boda como mínimo.

E) VIUDOS

- a) Partida de Nacimiento original y actualizada de ambos contrayentes.
- b) Copia legalizada del DNI de los contrayentes donde conste estado civil de viudez ante un Notario Público de Lima.
- c) Declaración jurada de domicilio y estado civil legalizada.
- d) Declaración jurada con firma legalizada de los hijos bajo patria potestad y bienes que están bajo su administración y/o inventario Judicial de acuerdo a los alcances del Art.242° inc.2 del Código Civil.
- e) Certificado médico prenupcial (Hospital Municipal de Los Olivos)
- f) Certificado médico expedido por autoridad competente (En caso se encuentre los alcances del Art.243° numeral 3 del Código Civil)
- g) Partida de matrimonio anterior original y actualizado.
- h) Partida de Defunción del anterior Cónyuge, original y actualizada.
- i) Foto a color (1) ambos contrayentes, tamaño carné o pasaporte.
- j) Copia simple del DNI o pasaporte vigente de dos testigos no familiares.
- k) Publicación del edicto matrimonial ocho (08) días hábiles antes de la boda como mínimo.
- l) Si uno de los contrayentes declara domicilio fuera del distrito, deberá tramitar la exhibición del aviso Matrimonial en la Municipalidad correspondiente por ocho (08) días hábiles.

PAGOS AUTORIZADOS POR SERVICIO DE CEREMONIA

A) EN EL PALACIO MUNICIPAL

De Lunes a Viernes en las mañanas

(10 a.m - 12 a.m).....S/.250.00

De Lunes a Viernes en las tardes

(3 p.m - 4 p.m)S/.350.00

Sábados

(10 a.m - 7 p.m)S/.350.00

B) A DOMICILIO (previa coordinación)

Dentro de Los Olivos.....S/.410.00

Fuera de Los OlivosS/.510.00

C) EN EL PALACIO DE LA JUVENTUD.....S/.520.00

F) MATRIMONIOS POR PODER

- a) Para el contrayente (poderante) residente dentro del territorio nacional: Los mismos exigidos en los casos anteriores según su estado civil y nacionalidad. Poder Especial elevado a Escritura Pública e inscrito ante los Registros Públicos (SUNARP) de Lima.
- b) Para el contrayente (poderante) residente en el extranjero: Los mismos exigidos en los casos anteriores según su estado civil y nacionalidad. Poder especial elevado a Escritura Pública en consulado peruano en el país de origen (residencial) el cual debe estar legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en los registros públicos (SUNARP) de Lima. (Documento o copia legalizada quedara en el expediente matrimonial). Copia a colores del pasaporte o DNI visada por el Cónsul Peruano en el país de origen (residencial) y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen.

c) Para el apoderado:

Peruano:

-Partida de nacimiento original y actualizada.

-Copia legalizada del DNI vigente ante un Notario Público de Lima.

-Certificado domiciliario emitido por la Municipalidad correspondiente.

Extranjero:

-Partida de nacimiento original y actualizada, visada por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso Apostillado en el país de origen. En ambos casos, también se necesitará traducción oficial realizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

-Copia legalizada del pasaporte vigente ante un Notario Público de Lima (No de provincia, ni del Callao). Certificado domiciliario emitido por la Municipalidad correspondiente (lugar de residencia).

MUY IMPORTANTE

El acta de Celebración Matrimonial se recogerá , en un plazo de 20 a 30 días hábiles después de la ceremonia en RENIEC Central Corporativa: 613- 8282 anexo: 2116

Horario de atención al público: Lunes Viernes (8:15 a.m - 4:30 p.m) en el 3º piso de la MDLO.

DE NO ESTAR A LA HORA PROGRAMADA Y NO CONTAR CON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD (CONTRAYENTES Y/O TESTIGOS), NO SE LLEVARÁ A CABO LA CEREMONIA.

FOTOGRAFOS Y FILMADORES

Únicamente ingresaran fotógrafos y filmadores apropiadamente vestidos acorde la ocasión (vestimenta formal, no jeans ni zapatillas)